



VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña Jaqueline del Pilar Toloza Salas, cédula de Identidad N° 9.652.218-5 para funcionamiento de florería, durante los meses de abril a junio de 2018 en Avenida la Paz s/n de la comuna de Villa Alegre.

2. El Decreto Alcaldicio N° 00489 de fecha 23.02.2018, que declara Estado de Excepción para locales comerciales puedan funcionar sin patente comercial hasta fecha 30.06.2018.

3. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Señor Alcalde", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de florería durante los meses de abril a junio de 2018 en Avenida la Paz s/n Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**



Graciela Sepúlveda Sazo
**GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL**



María Lucía Toledo Rebolledo
**MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**